



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Martes 24 de septiembre

Número 216

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2 666

En el "Boletín Oficial del Estado", núm. 237, de 18 de septiembre actual publica la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 9/57, que dice lo siguiente:

La Circular número 7 de 1957 de esta Comisaría General, de fecha 7 de agosto próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" núm. 204, de 10 de agosto de 1957), regula el comercio de huevos durante la presente campaña, estableciendo en su articulado un régimen de protección para los procedentes de granjas avícolas.

Al objeto de que tal protección no pueda quedar desvirtuada por quienes al margen de lo establecido en la Circular de referencia pudiesen especular con huevos de procedencia campera, y mediante un sellado ilegal transformar éstos en huevos de granja, se hace preciso adoptar determinadas medidas encaminadas a evitar los casos que pudieran presentarse y que constituyesen un fraude a lo establecido.

Por lo expuesto se dispone por esta Comisaría General:

1.º Todos los huevos de importación deberán venir necesariamente marcados con un distintivo consistente en dos círculos concéntricos en tinta indeleble negra de 3 y 5 milímetros de diámetro respectivamente.

2.º Las partidas de importación ya adquiridas y que hubieran salido de los países de origen serán marcadas en España con anterioridad a su entrega a los detallistas.

3.º Todos los huevos camperos que tengan entrada en frigorífico a partir del día 1 de octubre deberán ser marcados necesariamente en igual forma y con el mismo distintivo que los procedentes de importación.

4.º Las existencias actualmente en frigorífico para salir a consumo necesitarán igualmente ser marcados en la forma indicada, con un límite para la implantación que finalizará el día 30 del corriente mes, sin que ello suponga que los huevos que se encuentren dentro de los frigoríficos tengan que estar sellados en la indicada fecha, entendiéndose que tal norma debe aplicarse a medida que vayan saliendo de aquéllos, y se efectuará en las antecámaras de los frigoríficos o en los lugares que a petición de los industriales autoricen las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular será sancionado por esta Comisaría General, de acuerdo con lo previsto en las Circulares de este Organismo núms. 467 y 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Burgos, 21 de septiembre de 1957.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Valetín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Verdier Nazarie, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por lesiones, contra Verdier Nazarie, de 42 años, natural de Saint-Cilles (Bélgica) y vecino de idem.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Verdier Nazaire, por faltas de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta Ciudad estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—V. Azofra.

Y para que sirva de notificación

al denunciado Verdier Nazaire, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal número uno, en Burgos a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — V.º B.º Manuel, Mateos Santamaría. — P. H. V. Azofra.

### Cédula de citación

El señor Juez Municipal número uno de esta Ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas seguido por lesiones causadas al menor Francisco González García por el automóvil que conducía el súbdito francés Henri Albaret Lucien Rene el día 14 de agosto último, ha acordado se cite a dicho denunciado para que el día nueve del próximo octubre y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del súbdito francés Enri Albaret Lucien Rene, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos a 29 de agosto de 1957. El Secretario, V. Azofra.

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas por malos tratos y amenazas, seguido en este Juzgado con el número 242 del año en curso, entré Carmen Aguilar Gonzalo y Emilio Burillo Portugal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de agosto de 1957. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Carmen Aguilar Gonzalo, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, contra Emilio Burillo Portugal, tam-

bién mayor de edad, casado, zapatero, de la misma vecindad, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de malos tratos y amenazas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Burillo Portugal, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas que en este juicio se le imputan, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio que hará efectivas en papel de pagos al Estado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—Rubricado».

Y para que renga lugar la notificación de la sentencia al condenado, Emilio Burillo Portugal, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, en Burgos, a 20 de septiembre de 1957. El Secretario, P. H., Vicente Hernando.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncio

Visto el expediente promovido ante Delegación de Industria, a petición de D. Simón de Diego Arranz, domiciliado en Valladolid (García Morato, 35) y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para construir un ramal de línea eléctrica, a 3.000 V., prevista para 13.200 V., que arrancará del Centro de transformación de Llano de Bureba y terminará en el Centro de transformación de 30 KVA., de potencia que se construirá en Movilla. Construcción del Centro de transformación indicado, y red de distribución en el lugar citado.

Burgos, 14 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado, D. José Ignacio González Jáuregui, en nombre y con poder de D. Andrés Andrade Samgiao, mayor de edad, casado, Alguacil del Ayuntamiento de Santibáñez Zazaguda, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, fecha 12 de mayo de 1957, que le impuso la sanción de destitución del cargo de Alguacil de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 17 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde,

Por el Procurador D. Manuel García de Bustos, en nombre y con poder de D. Avelino Vitores Roa, mayor de edad, casado, el brador y vecino de Fresneda de la Sierra Tirón, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de Ayuntamiento de Villagalijo, de fecha 22 de junio de 1957, que declaró abusiva la roturación del camino de los Campos de Garduza, así como el haber plantado chopos por el recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 17 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador D. Luciano J. Pérez Córdova, en nombre y representación de D. Ricardo Cardona Ortega, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos

del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y su Comisión Permanente, de fechas 31 de mayo y 19 de julio de 1957, sobre imposición de condiciones a la reforma de la casa que construye el recurrente en la Plaza de Vega de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 17 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1957*

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga. Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, don Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones y D. Blas Fernández Sanz, primero, sexto, séptimo y octavo Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental, y D. Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental.

Se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 del actual, tras una aclaración del acuerdo sobre gratificación a varios obreros.

### DICTAMENES

*Administración de Propiedades.*

2. Adjudicar a Instalaciones Eléctricas Masé los trabajos de alumbrado de los jardines de la Avenida del Conde de Vellellano, y abonar su importe.

3. Exponer al público los planos parcelarios del término municipal, entregados por el Catastro Topográfico. Parcelario de

*Hacienda.*

4. Abonar a D. Pedro Moral

Guijarro, el importe de 72'94 metros cuadrados de terreno dejados para vía pública en la calle de Salas, y aplicarle contribuciones especiales por ensanche de la vía pública.

5 6. Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en los Mercados de Abastos de las Zonas Norte y Sur, durante el mes de agosto pasado.

7. Suscribir con los propietarios de la casa número 32 de la calle de la Merced un contrato de arrendamiento, para continuar la Corporación utilizando dicho inmueble.

*Obras Públicas.*

8. Desestimar la petición de D. Tomás Amorín Delgado, solicitando la revisión de precios en el contrato de pavimentación de la calle de San Julián.

*Cuentas.*

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.*

Quedar enterada la Comisión de diversos partes.

Pasar a la Comisión respectiva, para que con urgencia entienda en el asunto, un escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre el riesgo que ofrece el canal de riego que atraviesa la Barriada Yagüe.

Agradecer a D. Teófilo López Mata el envío de un ejemplar dedicado de su publicación «La Dama de Saldañuela», y felicitarle por este trabajo.

Se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

Burgos, 16 de septiembre de 1957.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Mateo.

### Alcaldía de Las Hormazas

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones a que alude el artículo 683 de la ex-

presada Ley, las cuales se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Las Hormazas, 17 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eladio Ubierna.

### Alcaldía de Carcedo de Bureba

Habiéndose modificado por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se relacionan, y creado otras, para que surtan efectos a partir del próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en que podrán ser libremente examinadas y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Ordenanzas que se citan*

Sobre el tránsito de ganados.  
Sobre el rodaje o arrastre por vías municipales.

Sobre el reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

*Ordenanza de nueva creación*

Sobre el impuesto de bicicletas.

Carcedo de Bureba, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Lino Fuente.

### Alcaldía de Frandovinez

De conformidad con lo que determinan los artículos 722 al 724 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, este Ayuntamiento ha acordado la aprobación de las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el año 1958 y sucesivos, las que al final se expresan, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren justas.

*Ordenanzas fiscales que se citan*

Número 13. Sobre aprovechamiento de sacas de arena, grava y otros materiales de construcción en terrenos del común.

14. Sobre aprovechamientos de pastos.

15. Sobre ocupación de vía pública o terrenos del común, e intrusiones en fincas rústicas municipales.

Frantovinez, 20 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

**Junta admidistrativa de Royales del Agua**

Aprobadas por esta Junta administrativa las Ordenanzas de exacciones, que seguidamente se relacionan, para su vigencia en el ejercicio de 1958 y siguientes, mientras no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público, por término de quince días, con objeto de oír las reclamaciones que contra las mismas puedan ser presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

*Ordenanzas que se exponen*

1.ª Ordenanza sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes, volatería y caza menor.

2.ª Arbitrio con fines no fiscales sobre cañales que viertan a la vía pública.

Royales del Agua, 18 de septiembre de 1957.—El Presidente, P. A., Bonifacio Sanz.

**Junta vecinal de Mahallos**

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al

público dicho documento en la Secretaría municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Arvirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general concimiento.

Mahallos, 20 de septiembre de 1957.—El Presidente, Isidro Ortega.

**Anuncios Particulares****Alcaldía de Torresandino**

Habiéndose confeccionado el Apéndice a la Ordenanza Municipal especial, reguladora de la concesión de parcelas o suertes del monte "El Ca-

rrascal" de propios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de arrendamiento a los vecinos de esta villa que les interese, consistente en aclaración y modificación de los artículos 14 y 15 de dicha Ordenanza; ya que caso de subarriendo cesará automáticamente en el disfrute de la parcela que tenga adjudicada tanto el que la subarrende como el que la tome en subarriendo, así como conceder preferencia a los peticionarios de suertes que denuncien y prueben tenerlas subarrendadas o cedidas a otros, sin necesidad de guardar el turno de prelación establecido y como premio por descubrir esta infracción, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de las reclamaciones que contra dicho Apéndice se puedan interponer, conforme preceptúan los arts. 109 y 113 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, y cuyas reclamaciones, serán resueltas por esta Corporación Municipal.

Advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna elevándose el referido Apéndice a la Ordenanza Municipal especial al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su definitiva aprobación.

Torrerandino, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

**DICCIONARIO DE INCORRECCIONES DE LENGUAJE  
(OBRA NUEVA)**

Particularmente útil e interesante para los señores Secretarios, Sacerdotes, Abogados, Médicos y Profesores.

Consultándola V., su expresión hablada, sus escritos y redacciones, serán gramaticalmente correctos

**En Editorial "PARANINFO".--Madrid**

(Meléndez Valdés, 65), y librerías de Burgos y de toda España

PRECIO DEL EJEMPLAR: 80 PESETAS